



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00093-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por la sociedad RECIVIL LTDA representada legalmente por el señor ALEXANDER RICO OCAMPO, y el señor JUAN DIEGO YÉPES RAMÍREZ, en calidad de cesionarios de Silvio de Jesús Contreras Montoya, en contra de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MEJOR PORVENIR y el señor FERNANDO QUINTANA VALDES, en virtud de lo ordenado en auto del 09 de octubre de 2020, la secuestre que fue designada en este proceso, MARIA ELENA MUÑOZ PUERTA, remitió nuevamente comunicación frente al estado de entrega del inmueble secuestrado y rematado en favor del señor ALEXANDER DE JESÚS ESTEVEZ GARCÉS, donde advirtió que en efecto, la entrega se había dado de manera simbólica en la medida que el bien rematado se hizo sobre un porcentaje del mismo y no sobre su totalidad, y que según Certificado de Libertad el entonces adjudicatario y el copropietario enajenaron sus derechos mediante escritura pública del 20 de diciembre de 2019, informe entonces que se dispone incorporar al expediente y se pone en conocimiento de las partes e interesados.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 127
Hoy 21 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

f4e14256ebcf8f2501c862930b31d0f37fd209821afaa776f509ca26d177afdb

Documento generado en 20/10/2020 04:22:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>